AVISO CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015)

El Municipio de Aranzazu, departamento de Caldas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, igualdad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, convoca a los interesados a participar en el proceso de selección cuyo objeto consiste en **"REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL TEATRO PELÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS"**.

El procedimiento se adelanta mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables. Por tratarse de una obra pública de infraestructura social, la estructuración y el desarrollo del proceso observarán los Documentos Tipo correspondientes a esta modalidad y tipología contractual, en su versión vigente, incluidos sus anexos, matrices, formularios y demás documentos de obligatorio cumplimiento.

El presente aviso tiene por finalidad divulgar la información esencial de la convocatoria y facilitar la participación de los interesados. Su contenido se interpreta de manera armónica con los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y los demás documentos que integran el expediente contractual. En caso de discrepancia, la entidad deberá adoptar las medidas de aclaración o modificación que correspondan mediante los instrumentos legalmente procedentes, sin desconocer la jerarquía normativa ni las reglas obligatorias de los Documentos Tipo.

LA ALCALDÍA DE ARANZAZU, CALDAS

CONVOCA:

A las Personas Naturales o Jurídicas a participar en el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Aranzazu está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Efectuado el análisis del objeto de la presente convocatoria, la entidad tipifica la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo previsto en artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

CANALES OFICIALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO

La información oficial del proceso, los documentos que lo integran, las observaciones, las respuestas, las aclaraciones, las adendas y las demás actuaciones que deban publicarse estarán disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP 1—

Las comunicaciones que deban remitirse por canales institucionales se dirigirán al correo electrónico contratacion@aranzazu-caldas.gov.co o se presentarán en la carrera 6 No. 6-23, Palacio Municipal, municipio de Aranzazu, Caldas, según las reglas y oportunidades previstas en los documentos del proceso.

La presentación de observaciones, solicitudes de aclaración, manifestaciones de interés, solicitudes de limitación a MiPymes y ofertas deberá sujetarse estrictamente al medio, formato, plazo y condiciones establecidos para cada actuación en el cronograma y en los documentos que regulan el procedimiento. La utilización de un canal de atención institucional no sustituye el cumplimiento de las formalidades de presentación exigidas para cada etapa del proceso.

1. **OBJETO: “REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL TEATRO PELÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS”**

 El alcance técnico de la obra, las actividades que la integran, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución y los demás componentes necesarios para la correcta determinación de las obligaciones contractuales se encuentran desarrollados en los estudios y documentos previos y en los documentos técnicos que integran el proceso de selección, los cuales deberán ser consultados por los interesados para la estructuración de sus ofertas.

 La ejecución se sujetará al alcance, las especificaciones, las cantidades, el presupuesto oficial y las condiciones expresamente previstas en los documentos definitivos del proceso, sin que el presente aviso modifique o sustituya las exigencias técnicas allí establecidas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución previsto es de **un (1) mes calendario**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigibles para su ejecución. En todo caso, la ejecución deberá finalizar a más tardar el veinte (20) de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso.

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total estimado del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.000.000) - (154,20 SMMLV).

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" y análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		
	México	NO			
	Perú	SI	NO		
Canadá		NO			
Chile		SI	NO		
Corea		NO			
Costa Rica		SI	NO		
Estados AELC		SI	NO		
Estados Unidos		NO			
México		NO			
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO		
	Guatemala	SI	NO		
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO		
Comunidad Andina		SI	INDEPENDIENTE DEL VALOR	NO	SI

7. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

 El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MiPymes, el cual será remitido a cra 6 N° 6-23 alcaldía municipal de Aranzazu caldas piso 3 ventanilla única en de lunes a viernes de 8:00 a 12 m y de 13:30 pm a 17:30 pm y sábado de 8:00 am a 14:00

pm. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@aranzazu-caldas.gov.co

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

8. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Pueden participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos que se especificarán en los estudios previos y pliegos de condiciones.

 La participación en el proceso estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, cuando resulten exigibles, así como de los demás requerimientos y criterios de evaluación previstos en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos tipo que resulten aplicables.

 La verificación de las ofertas y la determinación de la propuesta más favorable se efectuarán con arreglo a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

9. **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA:** El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

 Las etapas y actuaciones del presente proceso se desarrollarán de acuerdo con el cronograma publicado en SECOP y con los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los interesados deberán consultar las fechas previstas para la presentación de observaciones al proyecto de pliego, la expedición del acto de apertura, la publicación del pliego definitivo, la presentación de ofertas, la evaluación, el traslado del informe de evaluación y las demás actuaciones que correspondan a la modalidad de selección.

 Las modificaciones que resulten procedentes se efectuarán mediante los instrumentos previstos en la normativa vigente y se publicarán en SECOP. En caso de modificación de las fechas inicialmente informadas, los interesados deberán atender el cronograma actualizado publicado oficialmente por la entidad.

10. **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:** A partir del 28 de octubre de 2026, se podrán consultar los proyectos de Pliegos de Condiciones en la página web: www.contratos.gov.co SECOP, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 para efectos de ley. Para consultar de manera física los documentos y estudios del presente proyecto, los interesados podrán hacerlo en el Área de Contratación de la Alcaldía de Aranzazu (tercer piso – terraza).

Sustento normativo, jurisprudencial

- Constitución Política, artículos 209 y 267: principios de la función administrativa y control fiscal.
- Ley 80 de 1993, artículos 23, 24, 25, 26 y 29: principios de la contratación estatal, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007, artículos 2, 5 y 12: modalidad de selección, selección objetiva y promoción de las MiPymes.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2: contenido obligatorio del aviso de convocatoria.
- Decreto 1860 de 2021: reglas sobre convocatorias limitadas a MiPymes.

Dada en el Municipio de Aranzazu, Caldas a los 28 días del mes de octubre del (2026).

SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA
Alcalde Municipal

Proyectó: María Alejandra García
Abogada contratación

Revisó: Julián Andrés Ríos
Abogado asesor contratación